RESOLUCIÓN IM Nº 14.959/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RELIZACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 PARA LA "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 381852.----------

Caacupé, 09 de marzo de 2020

VISTO:

La ley 2051/2003 Art. 16 inc a).----------

La ley N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" Art. 51 inc) J.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 en su Art. 16 inc. A) Dispone el procedimiento de la "Licitación Pública" para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.---

Que el monto estimado para la obra ***"SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" con ID 381852,*** *se encuentra dentro del procedimiento de la Licitación Pública.---*

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" dispone como atribución del Intendente en su Art. 51 inc. J) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a la licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las Adjudicaciones".----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-*

RESUELVE:

Art. 1º - AUTORIZAR, RELIZACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSON DE OFERTAS N° 03/2020 PARA LA "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 381852.----------

2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

Abg. Joel Noguera
Secretario General

Lic. Diego Riveros G.
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 1021/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS "- ID N° 381852.----------

Caacupé, 19 de marzo de 2020.-

VISTO:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé.----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212 de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 20 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 1° de la Ley N° 3.439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución DNCP N° 2901/15 "Por la cual se aprueban las actualizaciones al pliego de bases y condiciones estándar para contratación de obras y se establece su utilización obligatoria en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley 2051 de Contrataciones Públicas".----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 14.960/020 "que aprueba el pliego de bases y condiciones para el **"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS "- ID N° 381852**, y la nota presentada por la Intendencia Municipal, en la que solicitan la aprobación del pliego de bases y condiciones y,----------

El certificado de disponibilidad emitido por el responsable del presupuesto de: Gs. 691.990.342 (guaranies seiscientos noventa y un millones novecientos noventa mil trescientos cuarenta y dos) Royalties y Compensaciones.----------

CONSIDERANDO:

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad.----------

Que, el Art. 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 establece entre las atribuciones de la Junta Municipal, autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que, el Art. 212 inicio del proceso de la Ley N° 3966/2010 que establece "La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 209, de fecha de 18 de febrero de 2020, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

...//...

.../.../...

Resolución Municipal N° 1021/2020

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS "- ID N° 381852.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;

RESUELVE

Art.1°- APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS "- ID N° 381852.----------

Art. 2° - La Municipalidad de Caacupé, a través de su organismo competente, preparará y tramitará la documentación pertinente, para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3° - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Abg. Alde Ismael Bogarin
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
F. Ayala Suila e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

UNA CIUDAD PARA LA GENTE
CAACUPÉ
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DIEGO RIVEROS
2015-2020

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCION IM N° 14.960/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 381852.----------

Caacupé, 09 de marzo de 2.020

VISTOS:

El Pliego de Bases y Condiciones realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C. de la Municipalidad de Caacupé.----------

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 212 de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", donde establece que la Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; y, ----------

Que, El Art. 213 del mismo cuerpo legal, establece que la Junta Municipal tendrá un plazo máximo de 30 (treinta días) para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.-------

Que, El Art. 214 sigue preceptuando: "el silencio de la Junta Municipal durante el plazo señalado en el artículo anterior, será considerado como aprobación automática".----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR EL PLIEGO ESTÁNDAR DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 381852, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para el llamado correspondiente, en las condiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "de Contrataptciones Públicas".----------

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponde y, cumplido, archivar.----------

ABG. JOEL NOGUERA
SECRETARIO GENERAL

LIC. DIEGO RIVEROS G.
INTENDENTE MUNICIPAL

MISION: "Brindar servicios de calidad a través de una gestión participativa y equitativa de la ciudadanía, ejecutando obras de infraestructura y promoviendo el turismo, el arte y la cultura local, para el desarrollo integral y sostenible del municipio"